



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019 -2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 13 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2025, de fecha 12 de marzo del 2025, puesto en consideración, **el Oficio N° D000007-2025-SENAMHI-DZ12**, de fecha 10 de febrero del 2025 emitido por la SENAMHI – Director Zonal 12, **Informe N° 144-2025-GCQ.SGDE/MDQ**, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico, **Informe N° 0128-2025-MDQ/OPP/RQY**, de fecha 25 de febrero del 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto e **Informe Legal N° 049-2025-OAL-MDQ/JAC**, de fecha 28 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Legal, sobre: *“Apoyo económico en la calidad de Donación, por la suma de S/ 1,000.00 soles, para cubrir los gastos de movilidad para pasantía a la estación experimental agraria andenes de INIA – ANTA, para la participación de productores agrarios del Distrito de Quiquijana”*, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

Que, el numeral 25) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Ley N° 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, brindan lineamientos para la gestión y desarrollo de iniciativas que promuevan la competitividad en gobiernos regionales y local

Ch'ulla Songolla Puririxun Llapanchis!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante el Oficio N° D000007-2025-SENAMHI-DZ12, de fecha 10 de febrero enero del 2025 emitido por la SENAMHI – Director Zonal 12, Juan Carlos Jiménez Nina, solicita apoyo con la movilidad para pasantía a la Estación Experimental Agraria Andenes del INIA – ANTA;

Que, mediante el Informe N°144-2025-GCQ.SGDE/MDQ, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico, solicita Opinión presupuestal sobre solicitud de apoyo con movilidad para pasantía a la Estación Experimental Andenes de INIA – ANTA;

Que, mediante el Informe N° 0128-2025-MDQ/OPP/RQY, de fecha 25 de febrero del 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal afecto a la meta 0044 Apoyo Comunal, Rubro 09 RDR, con un valor referencial de S/ 1, 000.00 soles;

Que, mediante el Informe Legal N°049-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 28 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Legal, rubricado por el Abog. Mag. Julio César Alzamora Capristano, emite Opinión PROCEDENTE, para que se apruebe mediante el Acuerdo de Concejo Municipal el apoyo económico en la calidad de Donación, por la suma de S/ 1,000.00 soles para cubrir los gastos de movilidad para pasantía a la estación experimental agraria andenes de INIA – ANTA, para la participación de productores agrarios del Distrito de Quiquijana;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005 -2025, de fecha 28 de febrero del 2025, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico en la calidad de Donación, por la suma de **S/ 1,000.00 soles**, para cubrir los gastos de movilidad para pasantía a la estación experimental agraria andenes de INIA – ANTA, para la participación de productores agrarios del Distrito de Quiquijana”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planificación y Presupuesto y las demás áreas de la entidad municipal, que tengan injerencia en lo solicitado, para los fines de cumplimiento.

ARTICULO TERCER. - NOTIFICAR, al responsable de la Oficina de Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Cc.
GM.
SGDE
OPP.
INTERESADO
INFORMÁTICA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!